



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

Medellín, 16 de septiembre de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 022 2019 00247 00
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA
Demandado	RAUL ARIAS GALLEGO
Asunto	ORDENA OFICIAR- CORRIGE AUTO- NO TOMA NOTA
Auto 1º	1669V

Procede el despacho a resolver varias solicitudes así:

- Se ordena agregar avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante y previo a correrle traslado se requiere al memorialista a fin de que allegue certificado de avalúo catastral en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer el valor real del bien inmueble embargado y secuestrado, por lo anterior se ordena oficiar a CASTASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN para que certifique los avalúos catastrales de los inmuebles con M.I: 001-1289931, 001-1228646, 001-1228647 y 001-1290088 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que es propiedad del demandado RAUL ARIAS GALLEGO con C.C: 70130854, lo anterior a costa de la parte interesada. A través de la Oficina de Apoyo expídase el correspondiente oficio.
- Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el despacho comisorio No. 1388V de fecha 03 de agosto de 2021, debidamente auxiliado y diligenciado por parte del JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, el cual se tendrá en cuenta para los efectos de que trata el artículo 40 del C. G. del Proceso.
- En atención a la solicitud de aclarar auto 955v de fecha 17 de mayo de 2022, realizada por la apoderada de la parte demandante,

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



procede el despacho a corregir el auto en mención el cual quedará así:

En atención al oficio 533 de fecha 5 de mayo de 2022 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN **no es posible tomar nota del embargo de remanentes** decretado, en atención a que ya existe dentro del proceso un embargo de igual categoría decretado por el **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** para el proceso con radicado 05001310302220190029000. Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín. cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co. En lo demás el auto quedará incólume.

- En atención al oficio proveniente del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en el que comunica que en el proceso de radicado 5001400301420210103400, se decretó el embargo de los remanentes, bienes o dineros que se le llegaren a desembargar al demandado, señor RAUL ARIAS GALLEGO C.C. 70.130.854. Sin embargo, **no es posible tomar nota del embargo de remanentes** decretado, en atención a que ya existe dentro del proceso un embargo de igual categoría decretado por el **JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** para el proceso con radicado 05001310302220190029000. Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín. cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretario

ALZM

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

